

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

##### EDICTO 5/2016

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre (B.O.E. 29-9-1987), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, líquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo".

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Concepto</i>
150003817	BAILE LASAOSA ENRIQUE	05883170T	MULTAS
150004245	BAILE LASAOSA ENRIQUE	05883170T	MULTAS
150004352	BAILE LASAOSA ENRIQUE	05883170T	MULTAS
150004537	BAILE LASAOSA ENRIQUE	05883170T	MULTAS
150004732	BAILE LASAOSA ENRIQUE	05883170T	MULTAS
150004110	DEL OLMO QUINTANA RAFAEL ALEX	30804558	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

150004124	DEMETRIO HERRANZ LETICIA	50214312E	MULTAS
150004605	DIAZ TALVARA CESAR	49017594V	MULTAS
150003531	GIL RAMIREZ M <sup>a</sup> JOSEFA	05905573R	MULTAS
150003420	GONZALEZ DE LA ALEJA MORENO CONSUELO	05637330F	MULTAS
150003864	HEREDIA DELGADO REBECA	05700158E	MULTAS
150003666	INGENIERIA PUERTOLLANO, S.L.	B13209119	MULTAS
150003182	IZQUIERDO FERRER MIGUEL ANGEL	05933189V	MULTAS
150004000	LEON NEVADO ANGEL	05911891V	MULTAS
150004671	LUCIO VICENTE JUAN FRANCISCO	08972868Q	MULTAS
150003583	MANSSOUR NOUREDDINE	X4574033T	MULTAS
150003919	MANSSOUR NOUREDDINE	X4574033T	MULTAS
150003348	MARQUEZ LOPEZ JUAN CARLOS	39695391J	MULTAS
150003845	MARTINEZ LEON ANTONIO GABRIEL	05906557L	MULTAS
150004067	MORALES VALDIVIA JUAN	05898979P	MULTAS
150004669	MOUSSI ABBASSI BOUALAM	26526686G	MULTAS
150004361	PEÑALVO LILLO DAVID	05935207B	MULTAS
150004304	PEREZ FERNANDEZ HERNAN	05903868K	MULTAS
150004010	RELOBA VALENZUELA MARIA DEL MAR	46855137C	MULTAS
150004088	RELOBA VALENZUELA MARIA DEL MAR	46855137C	MULTAS
150004101	RELOBA VALENZUELA MARIA DEL MAR	46855137C	MULTAS
150004104	RELOBA VALENZUELA MARIA DEL MAR	46855137C	MULTAS
150004107	RELOBA VALENZUELA MARIA DEL MAR	46855137C	MULTAS
150004122	RELOBA VALENZUELA MARIA DEL MAR	46855137C	MULTAS
150004136	RELOBA VALENZUELA MARIA DEL MAR	46855137C	MULTAS
150004199	RELOBA VALENZUELA MARIA DEL MAR	46855137C	MULTAS
150004212	RELOBA VALENZUELA MARIA DEL MAR	46855137C	MULTAS
150004225	RELOBA VALENZUELA MARIA DEL MAR	46855137C	MULTAS
150004237	RELOBA VALENZUELA MARIA DEL MAR	46855137C	MULTAS
150003911	RODRIGUEZ GARCIA JUAN MANUEL	05923283R	MULTAS
150004283	ROL DAVILA HILENIA	54266420J	MULTAS
150004143	SANTOS GUZMAN JAVIER	8825603C	MULTAS

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, 22.bajo (esquina calle Norte). 13500-Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926-42-05-47. Fax: 926-42-07-27.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta Corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada Ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, número 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 19 de enero de 2016.

**Anuncio número 413**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>